



Ayuntamiento de San Roque

Área de Urbanismo, Ordenación del
Territorio y Medio Ambiente
Campo de Gibraltar (Cádiz)



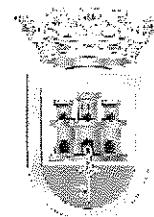
CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL PLIEGO DE CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ZONA NAUTICA EN LAS PLAYAS DEL T. M. DE SAN ROQUE

ARQUITECTO TECNICO

TECNICO DE MEDIO AMBIENTE

SERGIO CODESAL FRANCO

ALBERTO LOPEZ GIL



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
CÁDIZ

**PLAN DE PLAYAS 2013
CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL PLIEGO DE
CONCESIONES DE ZONAS NÁUTICAS**

1º. DEFINICIÓN.

El objeto del presente Pliego es la regulación de la instalación, uso y explotación de las zonas náuticas ubicadas temporalmente en las Playas del Término Municipal de San Roque.

Estas normas se mantendrán en vigor durante la presente temporada (verano-2.013), debiéndose adaptar en las siguientes temporadas a la normativa general de Costas, y a los condicionantes establecidos por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2º. DEFINICIÓN.

Instalación de carácter temporal que, ubicado en la zona de dominio público de la playa y en los lugares previstos para los mismos en el Plan Municipal de Explotación de los Servicios de Playa del Ayuntamiento de San Roque, se dediquen fundamentalmente a la prestación de servicios de alquiler de embarcaciones en el marco establecido en las presentes Normas.

3º LOCALIZACIÓN.

Por su carácter de uso restringido sobre el Dominio Público, la necesidad de la correspondiente autorización administrativa para su instalación, las mencionadas zonas se localizarán única y exclusivamente en los lugares previstos para los mismos en el Plan Municipal de Explotación de Servicios de Playas de este Ilustre Ayuntamiento.

4º. APROBACIÓN DEL REPLANTEO Y RECONOCIMIENTO DE LA OCUPACIÓN.

La superficie máxima a ocupar será de un **ancho de lámina de agua de 25 m.**, coincidente con el canal habilitado para entrada y salida de embarcaciones.

Se podrá disponer de una **instalación anexa** para atención al público y almacenamiento con un máximo de **25 m²**.

Los Técnicos Municipales efectuarán el replanteo de las instalaciones previo al montaje de las mismas.

Terminada la instalación, los técnicos municipales, practicarán el reconocimiento de la ocupación de las instalaciones, notificando a los adjudicatarios las deficiencias o incumplimientos advertidos, las cuales se deberán solventar en un plazo no superior a 15 días. De no ser así, se declarará "Fuera de Ordenación" y se iniciará el correspondiente expediente sancionador y/o de recuperación posesoria de oficio del dominio público, de acuerdo con las disposiciones formuladas por la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántica.

5º. FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE LA CONCESIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LA OCUPACIÓN.

Acabada la temporada para la que ha sido adjudicada la concesión, los adjudicatarios procederán a levantar las instalaciones en un plazo de 10 DÍAS, efectuando la limpieza total de la zona y una aireación profunda de la arena.

Si transcurrido dicho plazo, las instalaciones no hubieran sido desmontadas, este Ayuntamiento procederá a ejecutarlo con cargo a las fianzas para tal fin establecidas en el apartado 8 de estas Normas, debiendo quedar las playas libres de toda ocupación, en cumplimiento del Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Costas.

6º ACOTAMIENTO DE ESPACIOS.

Todos los servicios han de ser de USO PÚBLICO, no permitiéndose las acotaciones de espacios de paso público.

7º. REGULACIÓN.

La regulación de actividades que se ejercen en los tramos de costas indicados en el art. 69 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1.988, de 28 de Julio de Costas, exige que se dispongan un adecuado balizamiento.

- El borde exterior de dichos tramos de costas, donde se practiquen tales actividades, se balizará por medio de boyas cónicas de color amarillo, de 80 cm. de diámetro, fondeadas a una distancia no superior a 200 mts. entre unas y otras.
- Se abrirán a través de estos tramos canales de paso de anchura de 25 mts., que serán utilizados por las lanchas de esquí acuático, los artefactos de tracción de vuelos ascensionales, los pequeños barcos veleros, los aerodeslizadores y demás embarcaciones de recreo de playas. Su trazado, salvo casos excepcionales, será perpendicular a la orilla.
- La entrada en estos canales transversales de paso se balizará por medio de dos balizas cónicas, con su mitad inferior amarilla y la mitad superior verde o roja, según corresponda a estribor o babor en el sentido convencional de balizamiento, disponiendo de flotador de 80 cm. de diámetro.
- Los lados de los canales transversales de paso se balizarán con boyas cónicas de color amarillo, de 80 cm. de diámetro, ancladas cada 10 m. cuando el canal bordea o atraviesa una zona de protección de bañistas y cada 25 m. en los otros casos.
- En las playas se colocarán señales que tendrán forma cuadrada de 1 m. de lado.
- Las señales de prohibición estarán constituidas por símbolos negros sobre fondo blanco, bordeadas y cruzadas con una franja de color rojo.
- Las señales de autorización estarán constituidas por símbolos blancos sobre fondo azul.

8º DEPÓSITO, OCUPACIÓN Y RENDIMIENTO.

8.1. - Depósitos:

Se depositarán en la Caja General de depósitos (Delegación de Hacienda de Cádiz) a disposición de la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico, a cuyas oficinas (C/ Marianista Cubillo, 7 bajo de Cádiz), se remitirá el original del depósito, siendo la cantidad la fijada por la Demarcación.

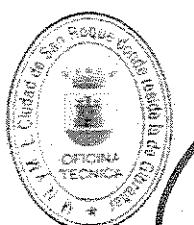
8.2. - Ocupación y Rendimiento:

Según las disposiciones que establezcan el Ayuntamiento en base al cuadro procedente de zonificación y usos a efectos de canon.

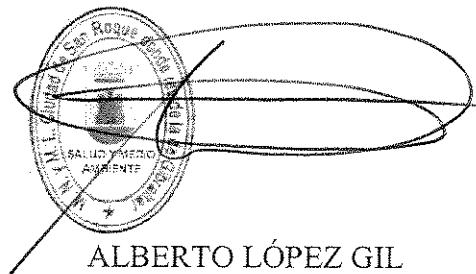
San Roque, 12 de abril de 2013

EL ARQUITECTO TÉCNICO

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE



Fdo. SERGIO CODESAL FRANCO



ALBERTO LÓPEZ GIL

ANEJO N° 1. SUPERFICIES OCUPADAS Y VALORACIÓN A EFECTOS DE CANON MUNICIPAL.

	Plano de Ordenac.	ZONAS NAUTICAS		
		Nº	Superf. Estimada de Ocup.	Valoración a efectos del Canon
				Rendim. Minimo
Alcaidesa	2	1	375	600,00 €
Torrecarbonera				
Borondo	3			
Guadalquitón				
Sotogrande	4			
Puerto Sotogrande	5			
Torreguadiaro	6	1	375	600,00 €
Cala Sardina	7			
TOTALES		2	750	1.200,00 €